



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Negociado de la Policía de Puerto Rico



PPR-307.3
 Rev. 11/2024

RECIBO DE OCUPACIÓN DE PROPIEDAD Y ARMAS AUTORIZADAS
 (REFERIDO AL CENTRO DE RETENCIÓN Y ASIGNACIÓN)

Unidad de Trabajo		Área/Sup. Aux./Negociado		Fecha ocupación		Hora ocupación	
Nombre Completo				Razón de Referido		Placa	
Propiedad		Marca		Núm. de Propiedad		Núm. Serie	
Linterna							
Cámara Corporal							
Radio Comunicación							
Equipo Contención: (Buco, Codera, Rodillera, Máscara, Gas)							
Armas Autorizadas		Marca		Modelo		Núm. Propiedad	
Arma de Fuego							
Gas Pimienta							
Batón							
Dispositivo Control Eléctrico							
Cartuchos							
Firma y Placa de MNPPR Entrega				Firma y Placa del MNPPR Receptor			

La propiedad ocupada será custodiada por el Coordinador de Área durante el término de treinta (30) días de haberse ocupado el mismo. Posteriormente, la misma será entregada a tenor con la Orden General que regula estos procedimientos. Conforme la regulación vigente en el Negociado de la Policía de Puerto Rico, el arma de reglamento sólo podrá ser reasignada por NILIAF.